



VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, Artículo N°4, letra c), en cuya conformidad los municipios pueden desarrollar funciones de asistencia social y jurídica, las que deben entenderse como aquellas destinadas a procurar medios para paliar dificultades de las personas que carecen de elementos fundamentales para subsistir, que se encuentren en estado de indigencia o de necesidad manifiesta; Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera; Decreto Alcaldicio N° 9.993, de fecha 10 de diciembre de 2024, que establece orden de subrogación del cargo de Alcalde; Que, la Jurisprudencia Administrativa de la Contraloría General de La República ha entendido "por estado de indigencia" la carencia absoluta de medios de subsistencia, un estado permanente de escasez de recursos. Mientras que ha señalado el Órgano Contralor que "necesidad manifiesta" es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imperativo; Que, conforme a los Dictámenes de la Contraloría General de La República N°17.548 del año 2004, N°46.748 del año 2005, N°18.524 del año 2006 y N°19.892 del año 2007, corresponde al municipio determinar, en el marco de un "estado de indigencia" o "necesidad manifiesta", en qué circunstancias específicas, en base a métodos, sistemas y procedimientos objetivos y de aplicación general que resguarden la igualdad de los beneficiarios, evitando discriminaciones arbitrarias, procedería proporcionar los aportes en dinero a personas naturales; Memorandum N°740, de fecha 06 de febrero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que contiene el correspondiente Visto Bueno del Alcalde de Alto Hospicio, Visto Bueno del Director de Administración y Finanzas, e Instrucciones y los antecedentes que configuran la procedencia de la ayuda social que se indica a continuación; Que, atendida las consideraciones precedentes y los medios idóneos de que dispone esta Administración activa, resulta procedente que el municipio entregue la ayuda económica de que se trata.

DECRETO:

1.- Otórguese por concepto de ayuda social el siguiente aporte en dinero, a quien se individualiza en el siguiente recuadro, atendida las razones y fundamentos que da cuenta la documentación anexa al presente Decreto, como el Memorandum N°740, de fecha 06 de febrero de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario y sus antecedentes los cuales forman parte integral del presente decreto para todos los efectos legales:

N°	NOMBRE COMPLETO	RUT	MONTO	METODO DE PAGO	NIS/FECHA
1	Adela Margarita Morales Bustamante		\$220.000.-	Cheque a nombre de Adela Margarita Morales Bustamante	1683 04/02/2025
2	Elena del Carmen Ordenes Jiménez		\$200.000.-	Cheque a nombre de Elena del Carmen Ordenes Jiménez	12486 04/02/2025
3	Vitalina del Carmen Hidalgo Riquelme		\$130.000.-	Cheque a nombre de Vitalina del Carmen Hidalgo Riquelme	21816 05/02/2025
4	Norma Isabel Riveros Córdova		\$200.000.-	Cheque a nombre de Norma Isabel Riveros Córdova	5891 05/02/2025
5	Maria del Carmen Cáceres Palomino		\$200.000.-	Cheque a nombre de Maria del Carmen Cáceres Palomino	20819 05/02/2025
6	María Cristina Gutiérrez Peña		\$150.000.-	Cheque a nombre de María Cristina Gutiérrez Peña	21784 05/02/2025

2.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que de ello deriven, con cargo a la cuenta N° 215.24.01.007.001, Asistencia Social a Personas Naturales.

3.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con la Dirección de Desarrollo Comunitario, el fiel cumplimiento de esta ayuda, sin perjuicio de las facultades fiscalizadoras que ejerza la Dirección de Control en la aprobación de la rendición de cuenta.

Fdo. Doña Norma Córdova Correa, Alcalde(S) de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don Abel Carvajal Ayala, Secretario Municipal(S). Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

JVD/ACA/amc
Distribución:

- Adm. y Finanzas
- Dídeco
- Dir. Control
- Sec. Municipal

ABEL CARVAJAL AYALA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)